

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá, D. C. Octubre veintiocho (28) de dos mil veintiuno

(2021).

No.110014003012-2021-00782-00
REF: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: ONALVIS MIGUEL NISPERUZA PEREZ

ACCIONADO: BANCO DE BOGOTA S. A.

Se **ADMITE** a trámite la presente acción de tutela instaurada por **ONALVIS MIGUEL NISPERUZA PEREZ** contra **BANCO DE BOGOTA S. A.**

VINCULESE de MANERA OFICIOSA al CENTRO DE CONCILIACION DE LA FUNDACION LIBORIO MEJIA.

Notifíquese la presente acción de tutela **al accionado y VINCULADO DE MANERA OFICIOSA**, a fin de que dentro del término improrrogable de **DOS (2) DIAS**, contados a partir de la notificación del presente proveído, ejerzan su derecho de defensa, manifestándose sobre los hechos que fungen de base a la misma, a través del correo electrónico cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese al demandante y a su apoderado por el medio más expedito comunicándoles lo aquí resuelto, **REQUIRIENDOSELES PARA QUE SUMINISTREN EL CORREO ELECTRONICO DEL ACCIONADO y VINCULADO DE MANERA OFICIOSA.**

SE REQUIERE AL FUNCIONARIO DEL ACCIONADO Y DEL VINCULADO DE MANERA OFICIOSA QUE CONTESTEN LA ACCIÓN DE TUTELA, PARA QUE EN SU RESPUESTA SE SIRVAN SUMINISTRAR EL NOMBRE Y CORREO ELECTRÓNICO DE SU SUPERIOR.

Se **RECONOCE** al Dr. **EMIRO ANDRES MANRIQUE ROMERO**, como apoderado del accionante, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

Proceda la secretaría a incluir la presente providencia en el Portal Web de la Rama Judicial – Estados Electrónicos-.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

FRANCISCO ALVAREZ CORTES
Juez